

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

OSMAR I. BENITEZ

Por orden Juzg. de 1° Inst. en lo C. y C. de Distrito de la 10° Nom. de Rosario, Secretaria suscripta hace saber que en autos caratulados "COMUNA PUEBLO ESTHER c/OTRO s/Apremio" (Exptes. 766/03), se ha dispuesto que el Martillero Benítez Osmar Isdal Mat. 981-B-88, subaste el día 23 de Abril del 2009 a las 11 hs., en las puertas del Juzgado Comunal de la Localidad de Pueblo Esther y de resultar el día fijado inhábil o afectado por medidas de fuerza mayor se realizará el día siguiente hábil en igual hora y lugar el siguiente bien: un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado, sito en esa Localidad de Pueblo Esther, Distrito Gral. Lagos Dpto. Rosario de esta Pcia. de Santa Fe, el que según plano N° 79.406/74 es designado como Lote N° 10 de la Manzana "VII" Sup. Total: 380,70 mts., ubicado sobre calle Pública s/nombre y entre calles Públicas s/nombres a los 40 mts. de una calle Pública hacia el Oeste. Dominio al T° 402 A, F° 337, N° 118.359 Dpto. Rosario. Registro Gral. de Propiedades informa inmueble descrito en el dominio indicado a nombre del demandado registra: Embargo: al T° 114 E, F° 4518, N° 349.613 de fecha insc. 23/06/05 F. de carga 24/06/05, por \$ 4.436,19. Orden Juzg. Distrito 10° Nom. de Rosario autos "Comuna De Pueblo Esther c/Isern Jorge Walter s/Apremio (Expte. 766/03), Inhibiciones e Hipotecas no registra, el inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación atento al acta de constatación obrante en autos, Desocupado, con una Base (A.F.) \$ 153,15. Retasa del 25% o una última Base igual al 20% del (A.F.), todo mismo acto. Quien resulte comprador abonará en el acto el 10% del precio de compra en carácter de seña con más el 3% de comisión al Martillero todo en dinero en efectivo o cheque certificado y/o endoso plazo fijo y el saldo dentro de los 5 días de notificado el pago luego de aprobarse la subasta, no pudiendo realizar la compra del inmueble en comisión, son a cargo del comprador los Impuestos, tasas, servicios de agua y cloacas y contribuciones que se adeudaren por el inmueble a subastar, IVA y gastos centrales si correspondiere, previo a la aprobación de la cuenta de gastos de oficiará al Registro de propiedades con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que signifique transferencia a favor del adquirente, en autos en Secretaría a disposición de los interesados, obran acta de constatación del inmueble de la que se dará lectura en el acto y copias certificadas del Título, no aceptándose luego de la subasta reclamos por faltas o insuficiencias en ellas, todo de acuerdo a lo normado en el art. 503 del CPCC, el Expte. Permanecerá en el Juzgado Actuante reservado en Secretaría (art. 494 y 495 del CPCCC), exhibición del inmueble el día hábil anterior a la fecha de subasta en el horario de 10 a 12 hs. El adquirente deberá acudir a Escribano Público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido. Todo lo cual se hace saber a los fines de que por derecho hubiere lugar. Rosario de mes de abril de 2009. María Silvia Beduino, secretaria.

S/C 65280 Abr. 20 Abr. 22

POR

ADRIANA RITA DEL CARMEN FRATICELLI

Por orden Juzgado 1ra. Instancia Distrito Civil y Comercial 4ta. Nominación de Rosario, autos: "CARBONE JOSE M. F. C/ OTRO (D.N.I 13.588.298) S/ APREMIO" Expte. 1174/05, la Martillera Fraticelli Adriana Rita del Carmen, (CUIL: 27-13190593-4) subastará el 29 de abril de 2009 a las 13:15 hs. o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora, lugar y condiciones, en el Juzgado Circuito Judicial Nro. 33 de Villa Gobernador Gálvez, con base \$ 12.625,34 (100% A.I.I.), retasa del 25% y de subsistir la falta de postores con una retasa del 80%, precio mínimo en que podrá salir a la venta el siguiente inmueble que se describe: "Un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situado en el pueblo Villa Gobernador Gálvez, de este departamento Rosario, designado con el número DIECISEIS, de la fracción "IV" que es parte de la manzana "B" sección octava del plano de dicho pueblo, y que de acuerdo con el plano que menciona su título registrado bajo el N° 7.473, del año 1954, se encuentra ubicado en la esquina de la calle San Lorenzo y el Pasaje UNO, mide 13 mts., de frente al Oeste, por 30 mts., de fondo y frente al Sud, y linda al Oeste, con la calle San Lorenzo; al Sud, con el Pasaje número Uno; al Este, con parte de la fracción "III" y al Norte, con más terreno de la fracción "III".- Inscripto Registro Gral. Propiedad Inmueble al T° 721 F° 463 N° 394123 Departamento Rosario. Registra embargo: 1° al T° 117 E F° 7174 N° 415766, del 09/12/2008, por \$ 2.500, autos: "Carbone José M. F. c/ Otro s/ apremio"; Expte: 1174/2005; Juzgado: Distr. Nom. 4 Rosario (Santa Fe).- 2° al T° 117 E F° 1706 N° 330015, del 07/04/2008, por \$ 4.605,38, autos: "Banco Nación - Fideicomiso Suquia c/ Otro. s/ Ejecutivo"; Expte: 151/2003; Juzgado: Distr. Nom. 10.- Observ: Nota Anterior: T° 112 E F° 2123 N° 328673 de fecha 07/04/2003.- Observ: Consta Certificado Nro. 173599 del 19/09/2007, Subasta Judicial, Juzg. C. y C. 4ta. Nom.- El demandado registra inhibición: Al T° 116 I F° 11177 N° 406735, de fecha 16/11/2004, por \$ 4.600, autos: "Tanchi, Rodolfo c/ Otro. s/ Ejecutivo", Expte. N° 1129/2002, Juzgado: De Distrito 12da. Nominación de Rosario (Santa Fe).- CONDICIONES: Pago en el acto de subasta del 20% del precio, más comisión de ley al martillero, todo en dinero efectivo o cheque certificado, el saldo de precio que deberá pagar el adquirente será abonado al aprobarse la subasta de conformidad con el art. 499 del C.P.C. y si intimado no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos por el art.497 del C.P.C. Dicho saldo deberá depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Agencia Tribunales a la orden de este Juzgado y para estos autos. La propiedad saldrá a la venta en el carácter de ocupación que surge del acta de constatación. Los impuestos, tasas, servicios de agua y cloacas, contribuciones y eventualmente expensas comunes que se adeudaren por el

inmueble a subastar como así también los gastos e impuestos por transferencia quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente. Para el caso de compras por terceros, fijase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor.- Títulos, informes previos, constatación y demás constancias de ley se encuentran agregados a autos para ser revisados por interesados, no admitiéndose luego de realizada la subasta reclamos por falta o insuficiencia de ellos. Expediente en Secretaria a los fines del art. 494 y 495 CPCC. EXHIBICION: Los dos días hábiles anteriores a la subasta en horas hábiles, a coordinar con la martillera. Informes Tel.: 0341-156-093702 y/o pagina Web www.argentinassubastas.com. Edictos en el Boletín Oficial. Rosario, 21 de Abril del 2009. Firmado: Dra. Edith M. Caresano (Secretaria).

\$ 165 65342 Abr. 20 Abr. 22
